


Ofc. No. CNS- 2010 **107**

Quito DM, abril 6 del 2010.

Señor
JORGE LUIS GONZALEZ TAMAYO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
Presente.-

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA | RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS |
| FECHA | 08 ABR. 2010 | 14:50 HORA |
| FIRMA: | <i>[Handwritten Signature]</i> | |

De mi consideración:

Por medio del presente, en mi calidad de Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Salud, me dirijo a Usted, para poner en su conocimiento, que de conformidad en lo dispuesto en el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No. 011-2010 de 30 de marzo del 2010, la Institución ha procedido a realizar la contratación bajo Régimen Especial del servicio de adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales de la institución con la empresa TAME, razón por la cual, me permito adjuntar la mencionada Resolución para que se dignen disponer su publicación en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del Art. 99 del Reglamento General de la Ley.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
DRª. NARCISA CALAHORRANO CABRERA
DIRECTORA EJECUTIVA CONASA

EAV.GMH
06-04-2010

RESOLUCIÓN No. 11-2010

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

CONSIDERANDO:

- QUE:** El Artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su forma y espíritu conlleva los principios de aplicabilidad de esta ley
- QUE:** El Artículo 21 de la citada ley, observa el uso del Portal de Compras Públicas.
- QUE:** El Artículo 24 de la LOSNCP, manifiesta que las entidades deberán previamente a la convocatoria, certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia de recursos para cubrir las obligaciones derivadas del contrato.
- QUE:** El Artículo 2 de la referida ley, en su numeral 8, dictamina que "Los que celebren el Estado con entidades del sector público, estas entre sí".
- QUE:** La Resolución INCOP No. 027-09 de junio 16 de 2009 en su Artículo 1 dictamina que toda resolución que declare procedimientos bajo régimen de contratación especial, deberá publicarse en el Portal Compras Públicas, en el término máximo de 5 días; y contados a partir de su expedición.

En uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar bajo Régimen Especial, conforme al numeral 8 del Art. 2 de la LOSNCP, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES PARA EL CONASA., CON LA EMPRESA TAME.

Art. 2.- Cumplir con la RESOLUCIÓN INCOP No. 027-09 de 16 d junio de 2009 y publicar en el referido Portal.

Dado en Quito DM, a los 30 días del mes de marzo de 2010


DRA. NARCISA CALAHORRANO CABRERA
DIRECTORA EJECUTIVA

